

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 04 DIC 2020

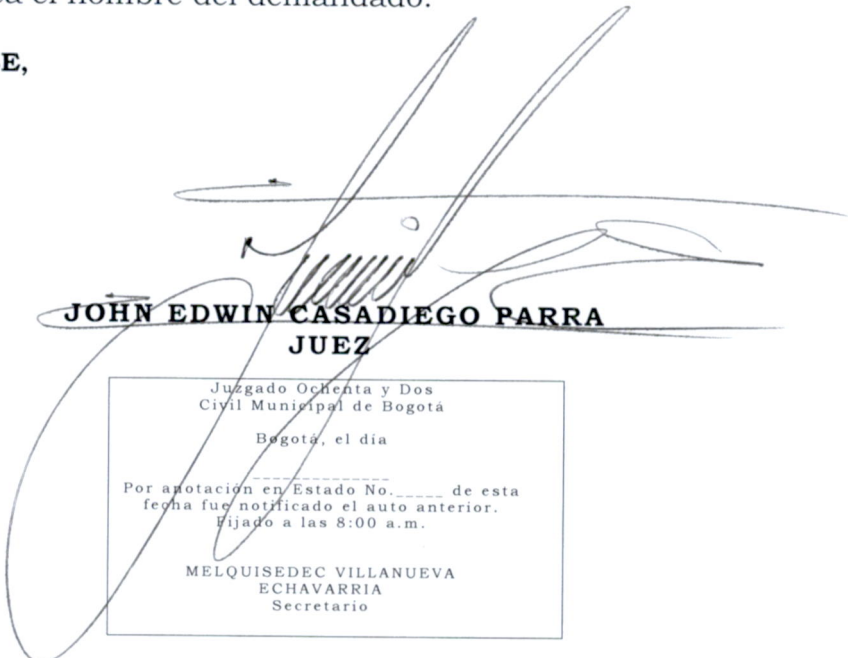
Ref. 110014003082-2018-0658-00

Se acepta la renuncia presentada por el abogado Jorge Armando Montoya Moreno al poder conferido por Soluciones Tubulares S.A.

Téngase presente, que la mencionada jurista arrió copia de la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P.

De otra parte se requiere al demandante para que designe apoderado y adelante las diligencias tendientes a la notificación del demandado, teniendo en cuenta que en el citatorio enviado se indicó de manera errónea el nombre del demandado.

NOTIFÍQUESE,

  
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZJuzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el díaPor anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

v.p.